

DECRETO N° **0976**

NEUQUÉN, 25 NOV 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 7789-A-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 7 de octubre de 2021, la presidenta de la Asociación Padres de Paralíticos Cerebrales (A.P.P.C.) solicitó un aporte económico no reintegrable, consistente en la suma de \$ 20.000 mensuales, destinado a solventar los gastos que demanda la compra de insumos básicos y esenciales de limpieza e higiene personal;

Que la mencionada Institución cuenta con una trayectoria de 27 años, y ha creado el Centro de Día "Antú Dañe", donde se asiste a jóvenes y adultos con parálisis cerebral y con discapacidades motoras tanto moderadas como severas, trabajando en su contención y la de sus familias, y promoviendo actividades que fomentan la independencia y socialización de quienes padecen estas patologías;

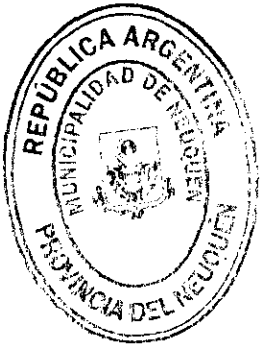
Que de acuerdo a lo solicitado en la nota de pedido, el aporte no reintegrable sería destinado para la compra de elementos de limpieza, bioseguridad y otros gastos de mantenimiento que la institución no se encuentra en condiciones de afrontar, dado que atraviesa una situación económica compleja producto del contexto de emergencia sanitaria declarada como consecuencia de la pandemia del COVID-19, que afectó su normal funcionamiento al no poder cubrir sus gastos básicos mediante las cuotas sociales, sin perjuicio de lo cual continua asistiendo a quienes lo necesitan, en la medida de sus posibilidades;

Que la declaración de emergencia sanitaria ha tenido un impacto global del que no han quedado ajenas las instituciones sin fines de lucro, las que han visto reducidos sus recursos, destinados a cumplir con sus obligaciones;

Que consecuentemente, en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria, esta Administración Municipal considera pertinente seguir sumando acciones a las múltiples medidas ya adoptadas, a fin de responder a las urgencias producidas en los distintos sectores de la ciudadanía, procurando evitar impactos gravosos en la población más vulnerable de la ciudad de Neuquén;

Que la presente gestión de gobierno genera en forma sostenida, políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUIRE
Coordinadora Municipal de Despacho y
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0976-21

ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de los vecinos de la ciudad que requieren un mayor acompañamiento institucional;

Que el artículo 17º) de la Carta Orgánica Municipal establece que las políticas de bienestar social responderán al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y de convivencia solidaria, asegurando el desarrollo de las acciones comunitarias que permitan a todos sus habitantes acceder a la totalidad de los derechos expresados en dicho cuerpo normativo, y que las mismas se regirán por los principios de igualdad, equidad, libertad, solidaridad, responsabilidad, participación, descentralización, intersectorialidad y convergencia, integración y prioridad en la atención a la familia, la niñez, la adolescencia, la tercera edad, la discapacidad y consolidación de la familia y la sociedad;

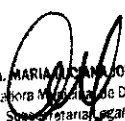
Que en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 110/2021 tomó intervención el Secretario de Turismo y Desarrollo Social manifestando que, atento el significativo aporte en materia de contención que la Asociación brinda a las personas con dichas discapacidades y a sus familias, agravado por el contexto actual de emergencia sanitaria declarada mediante la Ordenanza N° 14.201 que requiere de todos los esfuerzos conjuntos posibles en el abordaje de situaciones complejas, resulta pertinente el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable que ascienda a la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de pesos veinte mil (\$ 20.000) cada una, durante los meses de noviembre de 2021 a octubre de 2022, ambos inclusive;

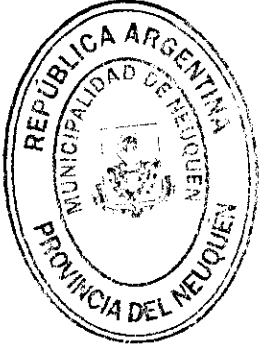
Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable referido, se intentará fortalecer la gestión de la Asociación Padres de Paralíticos Cerebrales (A.P.P.C.), teniendo en cuenta la función de contención social que la misma desempeña;

Que es política de la Municipalidad de Neuquén articular mecanismos con instituciones u organizaciones para generar acciones conjuntas que contribuyan a la contención de los vecinos de la ciudad de Neuquén;

Que la Asociación Padres de Paralíticos Cerebrales (A.P.P.C.) cuenta con personería jurídica otorgada mediante Decreto N° 3187/1984, encontrándose vigente los mandatos de sus autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante a fojas 13 de las actuaciones;

Que mediante Pase N° 1550/2021, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Dirección General de Presupuesto con intervención del Secretario de Hacienda informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 10-T-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", se cuenta con crédito presupuestario suficiente para lo requerido, y que se procedió a efectuar la carga del Preventivo N° 7078 - AA 118837;


Dra. MARÍA LEONIDAS AGUIRRE
Coordinadora Municipal de Despacho y
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0976-21

Que cabe destacar que el presente subsidio tendrá una vigencia de 12 meses por lo que mediante el mencionado preventivo se procedió a cubrir los meses de noviembre y diciembre del presente ejercicio por la suma de \$ 40.000 y la diferencia de \$ 200.000 fue contemplada bajo la modalidad de preventivo futuro para el ejercicio 2022;

Que mediante Dictamen N° 13/2021, tomó debida intervención la Dirección de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, manifestando no tener objeciones legales que formular al respecto;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 820/2021;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) OTÓRGASE a la Asociación Padres de Parálíticos Cerebrales ----- un aporte no reintegrable que asciende a la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00)**, pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos veinte mil (\$ 20.000) cada una, durante los meses de noviembre de 2021 a octubre de 2022, ambos inclusive, destinado a cubrir parte de los gastos que demande la compra de insumos como elementos de limpieza, bioseguridad y otros para su correcto funcionamiento y el desarrollo de sus actividades relativas a en la asistencia a jóvenes y adultos con discapacidad motora, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 10-T-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídense y páguese las sumas mencionadas en el artículo 1°) conforme lo dispuesto en el mismo, a la Asociación Padres de Parálíticos Cerebrales (A.P.P.C.).


Dra. Mariana Luján JONAS AGUIRRE
Coordinadora Municipal de Despacho y
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0976-21

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Turismo y Desarrollo Social, y de Hacienda;

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
CAYOL
CAROD

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILERA
Coordinadora Municipal de Despacho y
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquen

